

CONSTANCIA SECRETARIA: A despacho del señor Juez, informando que la suscrita secretaria procedió a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte **DEMANDADA** por los siguientes valores:

Agencias en derecho	\$5.825.000.
Gastos de notificación	\$17.600.
VALOR TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y GASTOS	<u>\$5.842.600.</u>
PRODUCIDOS DENTRO DEL PROCESO	

KELLY JOHANA MUÑOZ MORALES.

Secretaria.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI**

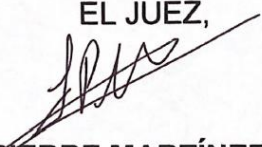
AUTO: 1817
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR (MENOR CUANTÍA)
DEMANDANTE: BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.
DEMANDADA: SABAS CARRERA VALENCIA.
RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2020-00035-00.

DIECINUEVE (19) DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Evidenciado el informe que secretarial, y como quiera que mediante el auto No. 1816 del 19 de agosto del 2021 que antecede, se ordena seguir adelante la ejecución y se condenó en costas a la parte demandada, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: APROBAR la liquidación de costas indicada en la constancia secretarial que antecede, al tenor de lo dispuesto en el artículo 366 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE.
EL JUEZ,

JEAN PIERRE MARTÍNEZ IBARRA

(76001-40-03-002-2019-00873-00.)